



## *Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza*

### **INDICE**

#### **I. Disposiciones Generales**

##### **I.3 Junta de Gobierno**

- Convenio con la DGA sobre el Campus del Actur..... 98
- Doctorado en universidades latinoamericanas..... 98
- Modificación del plan de estabilidad de pnp ..... 100
- Plan de promoción de profesorado permanente..... 101

- Plan de estabilidad de profesorado no permanente ..... 101
- Plazas por nuevas titulaciones..... 103
- Plazas vacantes de profesorado permanente ..... 104
- Profesores eméritos ..... 104
- Comisiones de servicios ..... 105
- Licencias sabáticas ..... 105
- Cambios de áreas de conocimiento ..... 105
- Distribución de estudiantes en consejos de departamento ..... 105
- Premios extraordinarios fin de carrera ..... 105
- Declaración sobre tramitación de la LOU..... 106

##### **I.4 Resoluciones del Rector**

- Cambio denominación vicerrectorado ..... 106

##### **I.5 Comisiones de Universidad**

- Elecciones de estudiantes a diversas comisiones ..... 106

#### **II. Nombramientos**

- Directores de departamento..... 107
- Director de secretariado ..... 107
- Subdirectores y secretarios de centro..... 107
- Subdirectores y secretarios de departamento ..... 107
- Otros nombramientos ..... 107
- Ceses de cargos académicos..... 108

#### **III. Centros y departamentos**

- Instrucciones inicio de nuevos centros  
Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte ..... 108  
Facultad de Educación ..... 109  
Escuela Politécnica Superior..... 110
- Cambio de denominación de departamentos..... 110

#### **IV. Información de lo publicado en otros boletines**

- Publicado en el BOE..... 111
- Publicado en el BOA..... 111

## I. Disposiciones Generales<sup>†</sup>

### I. 3 Junta de Gobierno

*Acuerdo de 30 de octubre de 2001, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el convenio con la Diputación General de Aragón para desarrollar y sustituir el suscrito con fecha 26 de mayo de 1995, regulando la ordenación de la zona denominada “Área del Campus Universitario e I+D”, localizada en el polígono ACTUR—Puente de Santiago de Zaragoza.*

*Acuerdo de 30 de octubre de 2001, de la Junta de Gobierno, por el que se aprueba la “Normativa reguladora de estudios de doctorado de la Universidad de Zaragoza en universidades latinoamericanas”.*

La Universidad de Zaragoza (UZ) ha desarrollado a lo largo de la última década una colaboración y una cooperación importante y continuamente creciente con universidades del espacio latinoamericano, tanto a través de programas nacionales e internacionales como mediante la ejecución de convenios y acuerdos interuniversitarios bilaterales. Esta colaboración se ha realizado tanto en el ámbito docente como en el de la investigación y también en el de la gestión universitaria.

Un aspecto particularmente relevante de esta colaboración es el que se refiere a la formación para la investigación en el marco de los programas de tercer ciclo que conducen al doctorado. En relación con ello, la UZ ha ido acumulando ya una importante experiencia de impartición de este tipo de programas en universidades de distintos países latinoamericanos. Por otra parte, la necesidad de este tipo de formación que las universidades de muchos de estos países siguen teniendo está dando lugar a una demanda creciente de la colaboración de nuestra universidad en la formación de doctores latinoamericanos en esas universidades.

Por ello, con el objetivo final de garantizar el máximo rigor y la máxima calidad en la impartición de estos programas, así como de establecer los adecuados procesos de gestión académica de todos los posibles candidatos al doctorado en el marco de los mismos, se hace necesario desarrollar una norma que fije las condiciones en que los programas de tercer ciclo de la UZ pueden ser impartidos en colaboración con una universidad o un grupo de universidades latinoamericanas.

En tal sentido, ya sea a petición de una universidad o grupo de universidades latinoamericanas o como oferta propiciada desde nuestra Universidad, los programas de doctorado de la UZ impartidos en Latinoamérica podrán responder a dos modalidades:

–Programa de doctorado colaborativo: aquél en cuya impartición sólo interviene profesorado de la UZ.

–Programa de doctorado conjunto: aquél que, siendo de responsabilidad académica de la UZ, cuenta parcialmente para

la impartición de sus cursos con profesorado propuesto por una o varias universidades latinoamericanas.

El programa de doctorado puede ser igual en su contenido a uno de los ofrecidos por la UZ en su propio catálogo, o podrá conformarse como un programa específico adaptado a la universidad o universidades latinoamericanas.

En cualquier caso, todo programa de doctorado desarrollado en una universidad o grupo de universidades latinoamericanas y conducente a una titulación de la UZ, se ajustará a las condiciones y normas que se establecen a continuación. A todos los efectos, se considerará que las competencias que en esta normativa se atribuyen a los departamentos, pueden igualmente atribuirse a los Institutos Universitarios legalmente constituidos.

#### I. PROGRAMA DE DOCTORADO PROPUESTO A PETICIÓN DE UNIVERSIDAD O GRUPO DE UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS

El programa será objeto de un acuerdo específico entre las instituciones implicadas. Para la realización de este acuerdo se seguirán los siguientes trámites:

1. Solicitud oficial por escrito de la universidad demandante a la UZ (Vicerrectorado de Relaciones Internacionales), en la que se hará constar, con la mayor concreción posible, el programa o programas que se solicitan, el número previsible de interesados en cursarlos, así como una previsión de los aspectos financieros y una propuesta de calendario para la impartición de los créditos.

En el caso de una propuesta de programa de doctorado conjunto, esta solicitud incluirá la previsión de los profesores latinoamericanos que participarán en la impartición de los cursos, su curriculum vitae, así como la acreditación de su condición de doctor. En todo caso, al menos la mitad del profesorado del programa pertenecerá a la UZ.

2. Verificación, por parte del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UZ, de la naturaleza de la universidad solicitante y de la homologabilidad de las licenciaturas y maestrías que otorga.

3. Comunicación de la solicitud recibida, por parte del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, al departamento o departamentos de la UZ que pudieren estar implicados.

4. Acuerdo de Consejo de Departamento, tras informe de su Comisión de Doctorado, para impartir el programa en la universidad solicitante y propuesta subsiguiente del mismo a la Comisión de Doctorado de la Universidad, con especificación de contenidos, créditos y calendario de impartición.

5. Aprobación por parte de la Comisión de Doctorado de la UZ del programa de doctorado propuesto.

6. Comunicación de la Comisión de Doctorado de la UZ al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales con el fin de que desde éste se proceda a la redacción del acuerdo específico que será firmado por el Rector de la UZ y por la máxima autoridad de la universidad contraparte, y deberá enmarcarse en un convenio general previo entre ambas universidades.

7. En el caso de que se trate de un programa de doctorado igual en su contenido a uno de los ofrecidos por la UZ en su catálogo, los estudiantes del programa impartido en Latinoamérica quedarán evaluados en actas específicas para cada programa.

<sup>†</sup> Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos de la Junta de Gobierno de 30 de octubre y de 12 de noviembre, se publican con anterioridad a la aprobación de las correspondientes actas.

La eficacia de los acuerdos y disposiciones aquí reseñados, no estará condicionada a su publicación en el BOUZ, salvo que así se diga expresamente. (Resolución de 31.1.1 por la que se crea el BOUZ).

## II. PROGRAMA DE DOCTORADO OFERTADO POR UNO O VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA UZ

El programa será objeto de un acuerdo específico entre las instituciones implicadas. Para la realización de este acuerdo se seguirán los siguientes trámites:

1. Acuerdo del Consejo de Departamento, tras informe de su Comisión de Doctorado, para impartir el programa en la universidad latinoamericana y propuesta subsiguiente del mismo a la Comisión de Doctorado de la Universidad, con especificación de contenidos, créditos y calendario de impartición.

En el caso de una propuesta de programa de doctorado conjunto, esta solicitud incluirá la previsión de los profesores latinoamericanos que participarán en la impartición de los cursos, su curriculum vitae, así como la acreditación de su condición de doctor. En todo caso, al menos la mitad del profesorado del programa pertenecerá a la UZ.

De la propuesta realizada a la Comisión de Doctorado se enviará, en todos los casos, copia al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales a los efectos de lo previsto en el punto siguiente.

2. Verificación, por parte del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UZ, de la naturaleza de la universidad latinoamericana y de la homologabilidad de las licenciaturas y maestrías que otorga.

3. Aprobación por parte de la Comisión de Doctorado de la UZ del programa de doctorado propuesto.

4. Comunicación de la Comisión de Doctorado de la UZ al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales con el fin de que desde éste se proceda a la redacción del acuerdo específico que será firmado por el Rector de la UZ y por la máxima autoridad de la universidad contraparte, y deberá enmarcarse en un convenio específico previo entre ambas universidades.

5. En el caso de que se trate de un programa de doctorado igual en su contenido a uno de los ofrecidos por la UZ en su catálogo, los estudiantes del programa impartido en Latinoamérica quedarán evaluados en actas específicas para cada programa.

## III. ACTUACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE TRAS LA FIRMA DEL ACUERDO ESPECÍFICO AL QUE SE ALUDE EN LOS PÁRRAFOS I.6 Y II.4

1. El coordinador del programa remitirá a la universidad latinoamericana los impresos de admisión a periodo docente/investigador y de matrícula en estudios de tercer ciclo, para que sean cumplimentados por los interesados, solicitando al responsable de gestión latinoamericano nombrado al efecto, la remisión de la relación de estudiantes candidatos al programa, las solicitudes de admisión, así como sus expedientes, que incluirán una copia (debidamente legalizada o, al menos, compulsada por la universidad correspondiente) o una certificación de sus títulos universitarios con expresión de las materias cursadas y del número de horas o créditos correspondientes a cada una de ellas.

El coordinador enviará posteriormente toda la documentación a la Sección de Tercer Ciclo de la UZ, que a su vez lo remitirá a la Comisión de Doctorado de la Universidad.

2. La Comisión de Doctorado de la UZ estudiará los expedientes de los candidatos, con el fin de decidir acerca de su idoneidad para su admisión en el programa.

3. Una vez establecida la idoneidad de los candidatos por la Comisión de Doctorado, y comunicada ésta al Departamento(s) afectado(s), el Departamento(s) procederá a realizar la admisión de los mismos, comunicándola a la Sección de Tercer Ciclo de la UZ, la cual remitirá el escrito correspondiente al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UZ y al coordinador del programa de doctorado.

4. Posteriormente, la Sección de Tercer Ciclo de la UZ enviará a la universidad iberoamericana los impresos de matrícula (similares a los de los candidatos españoles), con el cálculo del coste económico individual y total de la matrícula para que sean cumplimentados por los interesados.

5. La universidad latinoamericana remitirá los impresos de matrícula debidamente cumplimentados y, en su caso, el importe correspondiente a las tasas por el procedimiento que se establezca en cada caso, a la sección de Tercer Ciclo de la UZ, la cual emitirá los justificantes individuales de pago y los remitirá a su vez a la universidad latinoamericana.

6. El plazo de matrícula para estos estudiantes será de octubre a diciembre o de enero a marzo, teniendo en cuenta la diferencia de calendario académico que en cada caso exista, debido a la diferencia de estaciones, entre la universidad iberoamericana y la UZ.

7. Desde la sección de Tercer Ciclo se hará llegar al coordinador del programa de doctorado las correspondientes actas, para que sean cumplimentadas en su momento por parte de los profesores de los cursos o de los tutores de los trabajos de investigación.

8. Una vez superados los 32 créditos del programa, cada doctorando realizará los trámites necesarios para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) y de la suficiencia investigadora, de acuerdo con la normativa de la UZ. Una vez conseguido el certificado correspondiente, éste se incluirá en su expediente.

9. Durante el periodo de desarrollo de los cursos de doctorado se acordará, de acuerdo con la normativa de la UZ, el tema y el director de la tesis doctoral.

10. Una vez finalizada la redacción de la tesis doctoral, que en todo caso habrá estado precedida de una o varias estancias en la UZ por un periodo total no inferior a seis meses, se procederá a su defensa, para lo cual será de aplicación, en los trámites y en los requisitos, la normativa, nacional y propia, por la que se rige la UZ.

## IV. PREVISIÓN DE CALENDARIO

Tanto en el caso de un programa a petición de una universidad o grupo de universidades latinoamericanas, como en el de un programa ofertado por uno o varios departamentos de la UZ, la propuesta de programa de doctorado habrá de realizarse con la antelación suficiente para que puedan realizarse los trámites preceptivos previos a la matrícula de los estudiantes.

En este sentido, salvo casos excepcionales considerados como tales por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales o por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Zaragoza, la propuesta debería realizarse no más tarde del mes de enero para un programa cuya matrícula esté prevista entre octubre y diciembre de ese mismo año, y no más tarde del mes de abril para un programa cuya matrícula se prevé entre enero y marzo del año siguiente.

V. MODELO DE ACUERDO ESPECÍFICO EN EL MARCO DEL CONVENIO GENERAL EXISTENTE ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD DE ... PARA UN PROGRAMA DE DOCTORADO EN ...

El Rector de la Universidad de Zaragoza y el Rector/Presidente/Director General de ... EXPONEN:

Que la Universidad desea ampliar la formación de sus titulados en los campos de la docencia y la investigación, para lo cual considera necesario la formación de doctores que participen en dichas actividades.

La UZ dentro de su espíritu de colaboración con las universidades de los países latinoamericanos está dispuesta a aportar a través de sus departamentos e institutos el profesorado necesario y líneas de investigación para llevar a cabo la finalidad de la formación de nuevos doctores.

Que de acuerdo con este espíritu de mutua cooperación se establece el presente convenio de acuerdo a las cláusulas siguientes CLÁUSULAS:

1) El Departamento ... de la UZ impartirá el programa de doctorado ... aprobado por la Comisión de Doctorado.

2) A tal efecto, actuará como coordinador del programa el profesor ... de la UZ, y como responsable de su gestión en la universidad latinoamericana el profesor ... de la Universidad de ...

3) El programa de doctorado, que en cualquier caso se atenderá a lo establecido en la legislación vigente, se ajusta actualmente a los siguientes requisitos:

a) Incluirá al menos 20 créditos para el periodo de docencia (200 horas presenciales) y 12 para el periodo de investigación, que el alumno debe cursar y superar. Los créditos de investigación serán tutelados por profesores de la UZ.

b) Los doctorandos tendrán asignado un tutor, doctor, que se responsabilizará de sus estudios y trabajos de investigación así como de la dirección de su tesis doctoral y que deberá ser miembro del Departamento ... de la UZ.

c) El doctorando podrá completar hasta un máximo de 5 créditos realizando cursos o seminarios no contemplados en su programa, previa autorización del tutor. Estos créditos deberán ser convalidados por la Comisión de Doctorado del departamento.

d) La superación de los 20 créditos del periodo de docencia dará derecho a la obtención por parte del doctorando de un certificado, global y cuantitativamente valorado, que acreditará que el interesado ha superado el curso de docencia del tercer ciclo de estudios universitarios.

e) En el periodo de investigación el doctorando deberá completar un mínimo de 12 créditos, que se invertirán necesariamente en el desarrollo de uno o varios trabajos de investigación tutelados, a realizar dentro del Departamento/s ... de la UZ. Para cursar este periodo de investigación será necesario haber completado 20 créditos de docencia.

La superación de este segundo periodo exigirá la previa presentación y aprobación del trabajo o trabajos de investigación antes mencionados, valorándose la capacidad investigadora del candidato en función del trabajo o trabajos realizados y, en su caso, de las publicaciones especializadas en las que hayan podido ser publicados.

f) Una vez superados ambos periodos, se hará una valoración de los conocimientos adquiridos por el doctorando en los distintos cursos, seminarios y periodo de investigación tutelados realizados por el mismo, en una exposición pública que se efectuará ante un tribunal aprobado por la Comisión

de Doctorado de la UZ que estará formado por tres miembros doctores, uno de los cuales será ajeno al departamento o departamentos antes indicados, pudiendo ser de otra universidad o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Uno de los miembros de este tribunal, que ha de ser Catedrático de Universidad, actuará de presidente. La superación de esta valoración garantizará la suficiencia investigadora del doctorando y permitirá la obtención de un certificado-diploma acreditativo de los estudios avanzados realizados, que supondrá para quien lo obtenga el reconocimiento a la labor realizada en una determinada área de conocimiento y acreditará su suficiencia investigadora. Si hay varias áreas de conocimiento, el trabajo o trabajos de investigación y, por lo tanto, el certificado-diploma, deberá vincularse a una de ellas.

4) La impartición de los cursos del programa de doctorado por parte de los profesores de la UZ que participan en el mismo se realizará sin detrimento de su actividad docente ordinaria. A tal efecto, los profesores solicitarán en cada caso los permisos preceptivos para la realización de los desplazamientos y estancias en la universidad latinoamericana.

5) La Universidad de ... realizará una selección de sus candidatos al programa de doctorado que deberá contar con la aceptación posterior de la UZ a través de la Comisión de Doctorado del departamento correspondiente. A tal efecto, los candidatos deberán estar en posesión de un título de licenciado o ingeniero homologable por el Ministerio de Educación español.

6) Los candidatos aceptados en el programa son a todos los efectos estudiantes de doctorado del departamento responsable del mismo y realizarán su matrícula en la UZ según el procedimiento administrativo pertinente. La Sección de Tercer Ciclo de la UZ dispondrá de un expediente completo del estudiante, del que podrá existir una copia en la Secretaría del Departamento correspondiente.

7) Para obtener el grado de doctor por la UZ será requisito indispensable el cumplimiento de la normativa de la UZ y los Reales Decretos sobre doctorado vigentes en España.

8) El profesor del departamento que actúe como director de la tesis de un doctorando realizará un informe previo a la presentación de ésta en el que deberán constar las estancias del alumno en la UZ que, como mínimo, serán de seis meses a lo largo del doctorado.

9) Con el fin de agilizar y simplificar los procesos de gestión del programa de doctorado se utilizarán, en la medida de lo posible y de lo conveniente, los medios telemáticos de que ambas universidades disponen.

10) Este acuerdo tendrá una duración de cinco años, prorrogables de común acuerdo entre ambas universidades.

11) El contenido del programa de doctorado objeto de este acuerdo se recoge como anexo I al mismo.

12) Los aspectos económicos de este acuerdo de colaboración se establecen en un anexo II.

*Acuerdo de 30 de octubre de 2001, de la Junta de Gobierno, por el que se modifica el plan de estabilidad de profesorado no permanente.*

La previsible inminente aprobación de la LOU va a implicar, casi con total seguridad, abrir un periodo de indefiniciones en materia, tanto de contratación de profesorado, como de celebración de concursos para plazas de los cuerpos docentes.

Con la finalidad de obviar en parte las implicaciones que ello pudiera tener en la organización docente de los departamentos y de preservar las legítimas expectativas del profesorado no permanente generadas por el plan de promoción seguido por nuestra Universidad en los últimos años, es adecuado considerar fuera del POD 2002–2003, el programa de promoción de profesores no permanentes, partiendo de que las necesidades docentes se mantienen respecto a lo planificado para el presente curso.

Por estas razones se establecen con carácter único para la convocatoria de noviembre 2001 las siguientes modificaciones respecto de los criterios para la transformación de plazas de profesorado no permanente en plazas de profesores titulares recogidos en el punto 7.2 del documento “Bases para la elaboración de la plantilla teórica de profesorado de la Universidad de Zaragoza”, aprobado por Junta de Gobierno el 20 de diciembre de 1999, publicado en “Normativa de la Universidad de Zaragoza (1996–2000)”, pág. 96.

1. Que quien ocupe la plaza en el momento de la solicitud esté en su tercer año consecutivo de contrato a tiempo completo.

2. Para el caso de plazas de profesor Titular de Universidad se considerará suficiente que los solicitantes hayan alcanzado el grado de doctor en el momento de realizar la solicitud.

Estas plazas se remitirán al BOE inmediatamente después de su aprobación en Junta de Gobierno.

*Acuerdo de 30 de octubre de 2001, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la dotación de plazas dentro del plan de promoción de profesores permanentes.*

El documento “Bases para la elaboración de la plantilla teórica de profesorado”, aprobado por Junta de Gobierno el 20 de diciembre de 1999, publicado en “Normativa de la Universidad de Zaragoza (1996–2000)”, pág. 96, prevé que se doten plazas de Catedrático de Universidad por estructura de plantilla y por méritos excepcionales, así como plazas de Catedrático de Escuela Universitaria y de profesor Titular de Universidad por méritos excepcionales, según el procedimiento que se describe en el apartado 7.1 del citado documento, todo ello dentro del plan de promoción de profesores permanentes. Este procedimiento prevé la evaluación de las solicitudes por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP).

La Junta de Gobierno de 13 de abril de 2000 aprobó la creación de 25 plazas de Catedrático de Universidad, 20 de ellas por estructura de plantilla y 5 por méritos excepcionales, y de 2 de Catedrático de Escuela Universitaria o de Titular de Universidad, por méritos excepcionales.

El procedimiento mencionado anteriormente prevé la utilización de un factor de corrección comprendido entre 0 y 1, denominado ‘factor c’, que debía ser proporcionado por la ANEP. Pues bien, como esta Agencia ha comunicado a la Universidad de Zaragoza la imposibilidad de facilitar dicho factor por razones jurídicas y técnicas, su aplicación resulta de imposible cumplimiento, por ello debe entenderse que por una aplicación finalista de lo querido por la norma, se considera valor nulo dicho factor c.

Aplicado así dicho procedimiento a las solicitudes presentadas, y a propuesta del vicerrectorado de Profesorado y de la Comisión de Docencia de la Universidad, se aprueba

la siguiente relación de áreas a las que se les asigna una plaza de Catedrático de Universidad, de Catedrático de Escuela Universitaria o de Titular de Universidad. Asimismo se delega en el vicerrector de Profesorado para que resuelva los trámites pendientes (indicación del centro afectado y perfil de la plaza).

*Áreas de conocimiento a las que se les asigna una plaza de Catedrático de Universidad por estructura de plantilla*

Bioquímica y Biología Molecular  
Farmacología  
Fisiología  
Matemática Aplicada  
Producción Animal  
Química Analítica  
Filología Francesa  
Filología Inglesa  
Filosofía Historia Contemporánea  
Historia del Arte  
Historia Medieval  
Historia Moderna  
Economía Aplicada (departamento de Estructura e Historia Económica y Economía Pública)  
Economía Financiera y Contabilidad  
Fundamentos del Análisis Económico  
Ingeniería Química  
Lenguajes y Sistemas Informáticos  
Máquinas y Motores Térmicos  
Tecnologías del Medio Ambiente

*Áreas de conocimiento a las que se les asigna una plaza de Catedrático de Universidad por méritos excepcionales*

Biología Celular (perfil: Biología celular)  
Parasitología (perfil: Parasitología médica)  
Psiquiatría (perfil: Psiquiatría)  
Química Inorgánica (perfil: Química inorgánica)  
Historia de América (perfil: Historia de América)

*Áreas de conocimiento a las que se les asigna una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria o de Titular de Universidad por méritos excepcionales*

Producción Animal (perfil: Zootecnia)  
Historia e Instituciones Económicas (Historia económica)

*Resolución de 14 de noviembre de 2001, del Rectorado de la UZ, por la que se publica la relación de plazas de profesorado permanente que se crean por aplicación de la normativa sobre transformación de plazas de profesorado no permanente.*

Los criterios de transformación de plazas de profesor no permanente en plazas de profesor Titular figuran en el párrafo 7.2 del documento “Bases para la elaboración de la plantilla teórica del profesorado de la Universidad de Zaragoza”. Estos criterios han sido modificados por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2001 (BOUZ núm 6).

Realizado el procedimiento contenido en dichos criterios, la Junta de Gobierno en su sesión de 12 de noviembre acordó la creación de plazas de profesor Titular por transformación de plazas de profesor no permanente, delegando en el vicerrector de Profesorado para que realizara las oportunas comprobaciones de los datos aportados por los solici-

tantes. Realizada esa comprobación, se publica la relación de plazas de profesorado permanente creadas por aplicación de los citados criterios.

*Las plazas se agrupan por centros. De cada una de ellas se indica la categoría, el área y el perfil.*

#### *Facultad de Filosofía y Letras*

1. TU. Filología Alemana. Lengua alemana para Filosofía y Letras.
2. TU. Filología Inglesa. Literatura inglesa.
3. TU. Filología Inglesa. Gramática y fonética inglesas.
4. TU. Filología Inglesa. Literatura inglesa.
5. TU. Filología Inglesa. Historia y cultura de los países de habla inglesa.
6. TU. Historia del Arte. Arte contemporáneo y diseño industrial.
7. TU. Historia del Arte. Arte actual.
8. TU. Historia del Arte. Historia del cine.
9. TU. Historia del Arte. Arte contemporáneo.

#### *Facultad de Derecho*

10. TU. Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Instituciones de derecho comunitario.
11. TU. Derecho Penal. Derecho penal.
12. TU. Filosofía del Derecho. Filosofía del Derecho.

#### *Facultad de Medicina*

13. TU. Farmacología. Farmacología humana.

#### *Facultad de Ciencias*

- 14 y 15. TU. Geodinámica interna. Geodinámica interna.
16. TU. Geodinámica externa. Geomorfología.
- 17 y 18. TU. Paleontología. Micropaleontología.
19. TU. Petrología y Geoquímica. Geoquímica aplicada.
20. TU. Matemática Aplicada. Matemáticas en la licenciatura en Química. Métodos variacionales.
21. TU. Estadística e Investigación Operativa. Estadística.
22. TU. Química Analítica. Química analítica.
23. TU. Química Física. Conceptos básicos de equilibrio y cinética.

#### *Facultad de Veterinaria*

24. TU. Producción Animal. Etnología y producciones animales.

#### *Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*

25. TU. Fundamentos del Análisis Económico. Econometría.
- 26 y 27. TU. Fundamentos del Análisis Económico. Microeconomía
28. TU. Economía Financiera y Contabilidad. Dirección financiera.
29. TU. Economía Financiera y Contabilidad. Contabilidad financiera.
30. TU. Economía Financiera y Contabilidad. Fundamentos y planificación contable española.
- 31, 32 y 33. TU. Organización de Empresas. Organización de empresas.
- 34 y 35. TU. Economía Aplicada. Economía pública.
36. TU. Economía Aplicada (Métodos Estadísticos). Estadística, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

#### *Centro Politécnico Superior*

37. TU. Organización de Empresas. Organización de empresas.
38. TU. Filología Inglesa. Inglés técnico para ingenieros.
39. TU. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Programación informática gráfica.
40. TU. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Proyectos; ingeniería de software I.
41. TU. Ingeniería de los Procesos de Fabricación. Tecnologías de fabricación; programación y control de sistemas de fabricación; robots, utillajes y almacenes.
42. TU. Proyectos de Ingeniería. Proyectos de ingeniería.
43. TU. Ingeniería Eléctrica. Máquinas eléctricas y distribución de energía eléctrica, en el CPS.
44. TU. Ingeniería Eléctrica. Teoría de circuitos, laboratorio de electricidad, electrometría e instrumentación industrial y accionamiento y control de máquinas eléctricas en el CPS.
45. TU. Ingeniería Eléctrica. Tecnología eléctrica e instalaciones y luminotecnia en el CPS.
46. TU. Ingeniería Telemática. Criptografía y seguridad en las comunicaciones; laboratorio de telemática.
47. TU. Teoría de la Señal y Comunicaciones. Teoría de circuitos I y II; señales y sistemas I.
48. TU. Máquinas y Motores Térmicos. Motores alternativos de combustión interna y laboratorio de máquinas y motores térmicos.
49. TU. Máquinas y Motores Térmicos. Transferencia de calor; instrumentación y simulación de sistemas térmicos, en el CPS.
50. TU. Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Elasticidad y resistencia de materiales; introducción a los métodos experimentales en ingeniería.
51. TU. Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Teoría de estructuras e introducción al mef; introducción a los métodos computacionales en ingeniería mecánica.
52. TU. Ingeniería Química. Transferencia de materia y operaciones con sólidos.
53. TU. Tecnologías del Medio Ambiente. Ciencia y tecnología del medio ambiente (Ing. Industrial) y residuos sólidos y especiales (Ing. Química).
54. TU. Matemática Aplicada. Cálculo y operadores diferenciales y tensoriales y cálculo numérico, en el CPS.
55. TU. Estadística e Investigación Operativa. Estadística y probabilidad.

#### *Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales*

56. TEU. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Derecho del trabajo y de la Seguridad Social.

#### *Facultad de Huesca*

57. TU. Filología Inglesa. Literatura extranjera (inglés).
58. TU. Lengua Española. Lengua española.
59. TU. Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. Literatura comparada.

#### *Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte*

60. TEU. Didáctica de la Expresión Corporal. Educación física y su didáctica aplicada a poblaciones especiales.

*Facultad de Educación*

61. TEU. Didáctica y Organización Escolar. Nuevas tecnologías aplicadas a la educación y practicum.
62. TEU. Filosofía. Antropología para educadores y prácticas escolares.
63. TEU. Psicología Evolutiva y de la Educación. Psicología de la educación y prácticas escolares.
64. TEU. Psicología Social. Dinámica de grupos en educación.

*Escuela Politécnica Superior*

65. TEU. Producción Vegetal. Fitotecnia.
66. TEU. Producción Vegetal. Pascicultura.
67. TEU. Organización de Empresas. Organización de empresas.

*EU de Ingeniería Técnica Industrial*

68. TEU. Filología Inglesa. Inglés técnico para ingeniería.
69. TEU. Ingeniería de Sistemas y Automática. Regulación automática; automatización industrial.
70. TEU. Ingeniería Eléctrica. Máquinas eléctricas y electrónica industrial, en la Euiti.
71. TEU. Máquinas y Motores Térmicos. Ingeniería térmica. sistemas de generación de electricidad; tecnología energética y optimización.
72. TEU. Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Teoría de estructuras; estructuras de hormigón y sus normas; estructuras metálicas y sus normas.
73. TU. Ingeniería Química. Operaciones básicas.
74. TEU. Estadística e Investigación Operativa. Estadística en la Euiti
75. TEU. Estadística e Investigación Operativa. Estadística en la Euiti.
76. TEU. Química Analítica. Química analítica.
77. TEU. Química Física. Docencia en asignaturas del área.
78. TEU. Química Orgánica. Docencia en asignaturas del área, en la Euiti

*EU de Estudios Empresariales de Zaragoza*

79. TEU. Derecho Mercantil. Derecho mercantil.
80. TEU. Derecho Mercantil. Derecho mercantil.
81. TEU. Derecho Mercantil. Derecho mercantil.
82. TEU. Economía Aplicada. Estructura económica.
83. TEU. Filología Alemana. Alemán para estudios empresariales; biblioteconomía y documentación.

*EU del Profesorado de EGB de Huesca*

84. TEU. Didáctica y Organización Escolar. Bases pedagógicas de la educación especial y prácticas escolares.

*EU del Profesorado de EGB de Teruel*

85. TEU. Filología Inglesa. Literatura inglesa.

*EU de Ciencias de la Salud*

86. TEU. Fisioterapia. Teoría y técnica fisioterápica especial.
87. TEU. Medicina Preventiva y Salud Pública. Salud pública.

*EU de Estudios Sociales*

88. TEU. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Derecho del trabajo y de la Seguridad Social.

89. TEU. Filología Inglesa. Inglés específico para estudios sociales.
90. TEU. Estadística e Investigación Operativa. Estadística en la EU de Estudios Sociales.
91. TEU. Trabajo Social y Servicios Sociales. Modelos de intervención en trabajo social.

*EU Politécnica de Teruel*

92. TEU. Organización de Empresas. Organización de empresas.
93. TEU. Física Aplicada. Docencia del área de Física Aplicada en Ingeniería Técnica en Telecomunicaciones.
94. TEU. Tecnología Electrónica. Microelectrónica; electrónica digital para Ingeniería Técnica en Telecomunicaciones.
95. TEU. Tecnología Electrónica. Electrónica analógica; electrónica de comunicaciones.
96. TEU. Teoría de la Señal y Comunicaciones. Medios de transmisión; instrumentación y equipos electrónicos.

*EU de Estudios Empresariales de Huesca*

97. TEU. Derecho Financiero y Tributario. Derecho financiero y tributario.
98. TEU. Economía Financiera y Contabilidad. Gestión de seguros.
99. TEU. Filología Inglesa. Inglés específico para estudios empresariales.

*Instituto de Ciencias de la Educación*

100. TEU. Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Investigación educativa y nuevas tecnologías para profesores.

*Acuerdo de 12 de noviembre de 2001, de la Junta de Gobierno, por el que se resuelve crear plazas de profesorado permanente por nuevas titulaciones.*

Recientemente se han creado las titulaciones de Ingeniero Agrónomo, de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética y de Licenciado en Psicopedagogía, a impartir, respectivamente, en la Escuela Politécnica Superior, en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte y en la Facultad de Educación. Tratándose de nuevas titulaciones en la Universidad de Zaragoza parece conveniente que lo antes posible se cubra la docencia de áreas especiales con profesorado cualificado, por ello la Junta de Gobierno acuerda la provisión de las siguientes plazas de los cuerpos docentes universitarios mediante los correspondientes concursos públicos:

Plaza 1. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: *Ingeniería agroforestal*. Departamento: Agricultura y Economía Agraria. Actividades docentes: Hidrología y gestión del agua, en la Escuela Politécnica Superior, de Huesca

Plazas 2 y 3. Cuerpo: Profesores TU. Área: *Producción vegetal*. Departamento: Agricultura y Economía Agraria. Actividades docentes: Producción vegetal (asignaturas de segundo ciclo de Ingeniero Agrónomo), en la Escuela Politécnica Superior, de Huesca

Plaza 4. Cuerpo: Profesores TU. Área: *Ingeniería química*. Departamento: Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente. Actividades docentes: Enseñanzas relacionadas con el segundo ciclo de Ingeniero Agrónomo, en la Escuela

Politécnica Superior, de Huesca

Plaza 5. Cuerpo: Profesores TU. Área: *Producción animal*. Departamento: Producción Animal y Ciencia de los Alimentos. Actividades docentes: Enseñanzas relacionadas con el segundo ciclo de Ingeniero Agrónomo, en la Escuela Politécnica Superior, de Huesca

Plaza 6. Cuerpo: Profesores TU. Área: *Bioquímica y biología molecular*. Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Celular. Actividades docentes: Bioquímica y biología molecular, en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, de Huesca.

Plaza 7. Cuerpo: Profesores TU. Área: *Nutrición y bromatología*. Departamento: Producción Animal y Ciencia de los Alimentos. Actividades docentes: Nutrición humana, dietética, en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, de Huesca.

Plaza 8. Cuerpo: Profesores TU. Área: *Nutrición y bromatología*. Departamento: Producción Animal y Ciencia de los Alimentos. Actividades docentes: Higiene alimentaria, bromatología, en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, de Huesca.

Plaza 9. Cuerpo: Profesores TU. Área: *Tecnología de los alimentos*. Departamento: Producción Animal y Ciencia de los Alimentos. Actividades docentes: Asignaturas de la diplomatura en Nutrición Humana y Dietética, en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, de Huesca.

Plaza 10. Cuerpo: Profesores TU. Área: *Didáctica y organización Escolar*. Departamento: Ciencias de la Educación. Actividades docentes: Organización escolar y practicum, en la Facultad de Educación.

Plaza 11. Cuerpo: Profesores TU. Área: *Didáctica y Organización Escolar*. Departamento: Ciencias de la Educación. Actividades docentes: Didáctica general y practicum, en la Facultad de Educación.

Plaza 12. Cuerpo: Profesores TU. Área: *Métodos de investigación y diagnóstico en educación*. Departamento: Ciencias de la Educación. Actividades docentes: Diagnóstico y orientación escolar y práctico, en la Facultad de Educación.

Plaza 13. Cuerpo: Profesores TU. Área: *Métodos de investigación y diagnóstico en educación*. Departamento: Ciencias de la Educación. Actividades docentes: Métodos de investigación en educación y practicum, en la Facultad de Educación.

Plaza 14. Cuerpo: Profesores TU. Área: *Psicología evolutiva y de la educación*. Departamento: Psicología y Sociología. Actividades docentes: Trastornos generales del desarrollo, en la Facultad de Educación.

Plaza 15. Cuerpo: Profesores TU. Área: *Psicología evolutiva y de la educación*. Departamento: Psicología y Sociología. Actividades docentes: Psicología de la adolescencia y de la vida adulta, en la Facultad de Educación.

*Acuerdo de 12 de noviembre de 2001, de Junta de Gobierno, por el que se resuelve cubrir diversas plazas vacantes de profesorado permanente.*

En aplicación de la normativa sobre plazas vacantes de profesorado permanente, aprobada por Junta de Gobierno el 22

de junio de 1994, (pág. 700 de la publicación “Normativa propia de la Universidad de Zaragoza”), se acuerda la provisión de las siguientes plazas de los cuerpos docentes universitarios mediante los correspondientes concursos públicos:

Plaza 1. Cuerpo: Profesores CU. Área: *Ingeniería telemática*. Departamento: Ingeniería Electrónica y Comunicaciones. Actividades docentes: Redes, sistemas y servicios de comunicaciones. Redes de acceso celular. Centro Politécnico Superior.

Plaza 2. Cuerpo: Profesores TU. Área: *Lingüística general*. Departamento: Lingüística General e Hispánica. Actividades docentes: Lingüística general, en la Facultad de Filosofía y Letras.

Plaza 3. Cuerpo: Profesores TU. Área: *Derecho procesal*. Departamento: Derecho Privado. Actividades docentes: Derecho procesal, en la Facultad de Derecho.

Plaza 4. Cuerpo: Profesores TU. Área: *Economía aplicada*. Departamento: Estructura e Historia Económica y Economía Pública. Actividades docentes: Estructura económica, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Plaza 5. Cuerpo: Profesores TU. Área: *Proyectos de ingeniería*. Departamento: Ingeniería de Diseño y Fabricación. Actividades docentes: Proyectos de ingeniería, en el Centro Politécnico Superior.

Plaza 6. Cuerpo: Profesores TEU. Área: *Didáctica de la expresión musical*. Departamento: Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividades docentes: Expresión musical y su didáctica, en la Facultad de Educación.

Plaza 7. Cuerpo: Profesores TEU. Área: *Expresión gráfica en la ingeniería*. Departamento: Ingeniería de Diseño y Fabricación. Actividades docentes: Oficina técnica, en la EU de Ingeniería Técnica Industrial.

Plaza 8. Cuerpo: Profesores TEU. Área: *Comercialización e investigación de mercados*. Departamento: Economía y Dirección de Empresas. Actividades docentes: Comercialización e investigación de mercados, en la EU de Estudios Empresariales, de Zaragoza.

Plaza 9. Cuerpo: Profesores TEU. Área: *Psicología evolutiva y de la educación*. Departamento: Psicología y Sociología. Actividades docentes: Bases psicológicas de la educación especial y prácticas escolares, en la EU del Profesorado de EGB de Teruel.

Plaza 10. Cuerpo: Profesores TEU. Área: *Organización de empresas*. Departamento: Economía y Dirección de Empresas. Actividades docentes: Organización de empresas, en la EU de Estudios Empresariales, de Huesca.

*Acuerdo de 30 de octubre de 2001, de la Junta de Gobierno de la UZ, por el que se declara profesor emérito a don Rafael Gómez-Lus.*

Cumplíndose lo previsto en la normativa sobre declaración de profesores eméritos, aprobada por Junta de Gobierno el 17 de noviembre de 1994, publicada en “Normativa propia de la Universidad de Zaragoza”, pág. 600, la Junta de Gobierno acuerda el nombramiento como profesor emérito, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2001 y el 30 de septiembre de 2004, de Don Rafael Gómez-Lus; profesor del departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, en la Facultad de Medicina.



*Acuerdo de 5 de julio de 2001, de la Comisión Permanente de Junta de Gobierno, por el que se concede comisión de servicios a don Rafael Lorenzo Alquézar.*

Próximo a finalizar el periodo de permanencia en régimen de comisión de servicio de don Rafael Lorenzo Alquézar como Director del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Teruel, la Consejera de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón ha solicitado la conformidad de la Universidad para que, de nuevo, se pueda proceder a su nombramiento como Director de dicha Unidad.

Don Rafael Lorenzo es profesor del departamento de Filosofía e Historia de la Ciencia en la EU del Profesorado de EGB de Teruel, y le fue concedida comisión de servicios por acuerdo de la Comisión Permanente de Junta de Gobierno, el 26 de octubre de 2000.

A la vista del plan de organización docente del departamento y su aprobación por parte del centro, se acuerda conceder la renovación solicitada.

*Acuerdo de 30 de octubre de 2001 de la Comisión Permanente de Junta de Gobierno por el que se concede licencia sabática a don Luis Mario Floría.*

Vistos el informe del departamento de Física de la Materia Condensada y el de la Facultad de Ciencias, de acuerdo con lo previsto en la resolución de Junta de Gobierno de 9 de julio de 1991, publicada en la "Normativa propia de la Universidad de Zaragoza" (pág. 699), se acuerda conceder licencia sabática al profesor doctor don Luis Mario Floría Peñalra, para el curso académico 2001-2002.

*Acuerdo de 30 de octubre de 2001 de la Comisión Permanente de Junta de Gobierno por el que se informan favorablemente solicitudes de cambios de área de conocimiento.*

Vistos los informes de los correspondientes departamentos y del vicerrector de Ordenación Académica, en aplicación del acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de febrero de 1990, publicado en la "Normativa Propia de la Universidad de Zaragoza", pág. 696, se acuerda informar favorablemente las siguientes solicitudes de cambios de área de conocimiento a efectos de lo previsto en la disposición transitoria primera del RD 1.888/1984 (BOE de 26 de octubre).

Doña Ana Arraiz Pérez, profesora Titular de Escuela Universitaria, solicita el cambio del área de conocimiento *Didáctica de la organización escolar* al área de *Métodos de investigación y diagnóstico*, ambas áreas pertenecientes al departamento de Ciencias de la Educación.

Don Carlos Plana Galindo, profesor Titular de Escuela Universitaria, solicita el cambio del área de conocimiento *Didáctica de la expresión corporal*, en el departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal, al área de *Educación física y deportiva*, del departamento de Fisiología y Enfermería.

Doña Susana Lapetra Costa, profesora Titular de Escuela Universitaria, solicita el cambio del área de conocimiento *Didáctica de la expresión corporal*, en el departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal, al área de *Educación física y deportiva*, del departamento de Fisiología y Enfermería.

*Acuerdo de 30 de octubre de 2001, de la Junta de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las "Normas para la elección de estudiantes en los consejos de departamentos".*

La Junta de Gobierno de 24 de mayo de 1989 aprobó las normas para la elección de los representantes de los estudiantes en los consejos de departamento (publicadas en la "Normativa propia de la UZ", pág. 599).

Una de las cuestiones reguladas por estas normas es la del reparto de puestos de representación en cada centro donde el departamento tiene asignada la docencia. Pues bien, desde 1989 ha habido profundos cambios derivados de la progresiva implantación de los nuevos planes de estudios que han afectado a la aplicación de estas normas, especialmente por el aumento del número de asignaturas, tanto por la profusión de asignaturas optativas, como por la de asignaturas con una duración menor y más variada que en el caso de los planes antiguos. Todo ello ha complicado el reparto de puestos de representación, alejándolo en ocasiones de lo previsto en el artículo 63. c) de los Estatutos.

Por ello se aprueba la modificación de los artículos 1 y 2 del citado acuerdo de 24 de mayo de 1989, que quedarían como sigue:

**Art. 1.** Los estudiantes matriculados en alguna de las asignaturas que corresponden a un Departamento en un Centro Universitario elegirán en su Centro a sus representantes en el Consejo de Departamento. Las elecciones se celebrarán en cada centro anual o bienalmente, según corresponda atendiendo al artículo 64 de los Estatutos, tendrán lugar entre el 10 y 30 de noviembre y serán convocadas por el Rectorado dentro de la primera semana de octubre.

**Art. 2.** 1. La convocatoria determinará el número de puestos de representación que corresponden a cada Centro en los Consejos de Departamento, atendiendo al siguiente criterio:

- a) Se asignará un puesto por cada centro en el que el departamento tenga asignada docencia.
- b) El resto de los puestos de representación, hasta alcanzar el 35 % del número de miembros del Consejo, se repartirá proporcionalmente al encargo docente que tenga el departamento en cada centro.
- c) En el caso de los centros adscritos, a estos efectos se considerará la docencia de los profesores con venia docendi en el departamento.
- d) En este reparto proporcional, las partes fraccionarias se asignarán a los centros que tengan mayor cifra decimal.

2. La asignación resultante será válida por dos años, salvo que se acepten reclamaciones tal y como se indica en el artículo siguiente.

3. La convocatoria será enviada a todos los Centros y Departamentos, a las delegaciones de estudiantes de los Centros y a las candidaturas de estudiantes en el claustro.

*Acuerdo de 30 de octubre de 2001, de la Comisión Permanente de Junta de Gobierno, por el que se conceden premios extraordinarios fin de carrera.*

A propuesta de los respectivos centros y en aplicación de la normativa aprobada por Junta de Gobierno el 9 de julio de 1999, publicada en la "Normativa de la Universidad de Zaragoza (1996-2000)", pág. 302, se aprueba conceder los siguientes premios extraordinarios fin de carrera.

**Facultad de Medicina.** Premios extraordinarios entre quienes se licenciaron en el año 2000: Raquel Carceller Beltrán; María Pardiñas Barón.

**Facultad de Ciencias.** Premios extraordinarios entre quienes finalizaron sus estudios en el 2001:

*Bioquímica:* Alberto Bosque Pardos.

Ciencias (Sección de *Físicas*): Alfonso Gracia Saz.

Ciencias (Sec. de *Geológicas*): Álvaro González Gómez.

Ciencias (Sec. de *Matemáticas*): María Jesús Campiñón Arrastía.

Ciencias (Sec. de *Químicas*): Rafael Martín Rapún; Vanesa Sanz Beltrán.

*Estadística:* (desierto)

**Facultad de Veterinaria.** Premios extraordinarios entre quienes se licenciaron en el año 2000:

*Veterinaria:* María Maiso García-Escudero; José María Martínez Rodrigo.

*Ciencia y Tecnología de Alimentos:* Marta Goñi Lacheta.

**Centro Politécnico Superior.** Premios extraordinarios entre quienes finalizaron sus estudios en las fechas que se indican: *Ingeniería Industrial* (plan 1984) (de 1.6.1999 a 31.5.2000): Miguel Angel Ferrer Blas (especialidad Mecánica); Raúl Puyuelo Morillo (especialidad Electricidad).

*Ingeniería Industrial* (de 16.2.1999 a 20.9.2000): Jorge Andreu García.

*Ingeniería de Telecomunicaciones* (de 16.2.1999 a 20.9.2000): Juan Pablo Martínez Cortés.

*Ingeniería Química* (de 16.2.1999 a 20.9.2000): Elena Simón Gaudó.

*Ingeniería Informática* (de 16.2.1999 a 20.9.2000): Miguel Angel Latre Abadía.

**Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.** Premios extraordinarios entre quienes finalizaron la licenciatura en Humanidades en el año 2001: Patricia García Pérez.

**Facultad de Educación.** Premios extraordinarios entre quienes finalizaron sus estudios en el año 2001:

Maestro. *Educación Primaria:* María Buil Cepero; María Mar García Serrate.

Maestro. *Lengua Extranjera:* Jarne Vernon Amanda; Paloma Martín Romera.

Maestro. *Educación Especial:* María Rivases Moñux.

**EU de Estudios Empresariales de Huesca.** Premios extraordinarios entre quienes finalizaron sus estudios en el año 2001:

*Ciencias Empresariales:* María Blanca Vinós Revilla.

*Relaciones Laborales:* María de los Ángeles Latre Buisan.

*Gestión y Administración Pública:* (desierto).

Premios **Academia General Militar.** Premios al mejor expediente académico de su respectivo Centro, curso 1999–2000:

*Medicina:* Raquel Carceller Beltrán.

*Veterinaria:* María Maiso García-Escudero.

*Centro Politécnico Superior:* Miguel Angel Ferrer Blas.

*relación con el estado y tramitación del proyecto de Ley Orgánica de Universidades.*

**Primero.** Ratificar la posición de rechazo a la LOU expresada por esta Junta de Gobierno el pasado 17 de mayo en las cuestiones que se plantearon y que hasta el momento no se han corregido.

**Segundo.** Lamentar que en el trámite parlamentario del proyecto no se haya dedicado el tiempo suficiente para debatirlo con el sosiego y profundidad que se merece, y que no se hayan tenido en cuenta las propuestas de las universidades.

**Tercero.** Manifiestar la oposición a medidas que con la inmediata entrada en vigor del sistema de selección de profesorado, pueden introducir un elevado grado de paralización en la Universidad.

**Cuarto.** Apoyar y adherirse a los actos de rechazo al Proyecto de Ley, que se están organizando en nuestra Universidad para el próximo día 7.

## I. 4 Resoluciones del Rector

*Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la denominación del Vicerrectorado de **Proyección Social** (BOA de 24 de septiembre).*

Por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 15 de junio de 2000, (BOA de 16 de junio), se nombró a la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. María Nieves Ibeas Vuelta, Vicerrectora de Proyección Social.

La variedad de actividades que desde entonces se ha realizado en ese Vicerrectorado aconsejan un cambio de denominación del mismo que refleje el aumento de las acciones de carácter cultural que se desarrollan y promueven desde la Universidad de Zaragoza y, asimismo, facilite la identificación de las funciones asumidas por el Vicerrectorado y las actuaciones potenciales del mismo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me otorga el art. 80 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, resuelvo que el Vicerrectorado de Proyección Social cambie su denominación por la de Vicerrectorado de Proyección Social y Cultural. EL RECTOR, Felipe Pétriz Calvo.

## I. 5 Comisiones de Universidad

*Resolución de 23 de noviembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, por el que se publican los resultados de las **elecciones de estudiantes** a diversas comisiones de universidad.*

Las elecciones de representantes de estudiantes en Comisión de Garantías, Comisión de Bibliotecas, Comisión de Investigación y Jurado de Becas, se encuentran reguladas por acuerdos de Junta de Gobierno de 3 de febrero de 1989 (Normativa propia de la UZ, págs. 606–609).

Realizadas las correspondientes elecciones el día 22 de noviembre de 2001, este Rectorado resuelve publicar los resultados de las mismas.

*Comisión de Garantías:* Saturnino Forés Guallart (Facultad de Medicina); 2 puestos vacantes.

*Comisión de Bibliotecas:* Saturnino Forés Guallart (Facultad de Medicina); Pau Rivera Gabás (Facultad de Ciencias Eco-

*Acuerdo de 30 de octubre de 2001, de la Junta de Gobierno, por el que se aprueba una declaración en*

nómicas y Empresariales); 1 puesto vacante.

*Comisión de Investigación:* Saturnino Forés Guallart (estudiante de 2º ciclo de la Facultad de Medicina); 1 puesto vacante.

*Jurado de Becas:* 3 puestos vacantes.

## II. Nombramientos

*Resolución de 1 de octubre de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra al profesor don Carlos Forcadell Álvarez, director del departamento de **Historia Moderna y Contemporánea**.*

*Resolución de 1 de octubre de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra al profesor don Angel Garcés Sanagustín, director en funciones del departamento de **Derecho Público**.*

*Resolución de 31 de octubre de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra a la profesora doña María Ángeles Ezama Gil, directora del departamento de **Filología Española**.*

*Resolución de 6 noviembre de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra al profesor don Jesús Delgado Echeverría, director del departamento de **Derecho Privado**.*

*Resolución de 30 de octubre de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra al profesor don José Muñoz Embid, director del **Secretariado de Contratación de Profesorado**.*

*Resolución de 6 de septiembre de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra a los profesores don Juan Arpio Santacruz y don Javier Usaz Otal, vicedecanos de la **Facultad de Derecho**.*

*Resolución de 1 de agosto de 2001 del Rector de UZ, por la que nombra a la profesora doña Esther Puyal Español, subdirectora de la **EU de Estudios Empresariales de Huesca**.*

*Resolución de 1 de octubre de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra a la profesora doña Melania Mur Sangrá, subdirectora de la **EU de Estudios Empresariales de Zaragoza**.*

*Resolución de 1 de octubre de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra a doña Pilar Santolaria Blasco, a don Emilio Sánchez Blas y a doña Elena González Pastor, subdirectores de la **Escuela Politécnica Superior**; y a doña Elena Floris Beamonte, profesora secretaria de dicho centro.*

*Resolución de 3 de octubre de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra al profesor don José Solana Dueso, vicedecano de la **Facultad de Huesca**; y se ratifica a doña Lourdes Montes Ramírez como profesora secretaria de dicho centro.*

*Resolución de 1 de octubre de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra a don Juan Pie Justé y a don Eduardo Generelo Lanaspá, vicedecanos de la **Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte**; y a*

*don Julio Tejedor Bielsa, profesor secretario de dicho centro.*

*Resolución de 1 de octubre de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra a doña Ana María Artigas Mayayo, a don José Antonio Casajús Mallén y a don Juan Ramón Soler Santaliestra, vicedecanos de la **Facultad de Educación**; y a don Luis Gay Molins como profesor secretario de dicho centro.*

*Resolución del director del departamento de **Ingeniería Electrónica y Comunicaciones**, por la que se nombra a don José Miguel Burdío Pinilla, profesor secretario de dicho departamento.*

*Resolución del director del departamento de **Historia Moderna y Contemporánea**, por la que se nombra a don José Antonio Armillas Vicente, subdirector de departamento y se confirma a don Enrique Solano Camón como profesor secretario de dicho departamento.*

*Resolución del director del departamento de **Derecho Público**, por la que se nombra a doña Pilar Cortés Bureta, profesora secretaria de dicho departamento.*

*Resolución del director del departamento de **Derecho de la Empresa**, por la que se nombra a don Mario Varea Sanz, profesor secretario de dicho departamento.*

*Resolución del director del departamento de **Filología Española**, por la que se nombra a don Alberto del Río Nogueras, subdirector de departamento y a don Fermín Gil Encabo, como profesor secretario de dicho departamento.*

*Resolución del director del departamento de **Medicina, Psiquiatría y Dermatología** por la que se confirma a don Juan Pérez Calvo, como profesor secretario de dicho departamento.*

*Resolución de 9 de octubre de 2001 del Rector de UZ, por la que se nombra al profesor don José Antonio Armillas Vicente, representante de la Universidad de Zaragoza en la **Fundación 2008**.*

*Resolución de 9 de octubre de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra a la profesora doña Paloma Ibarra Benlloch, representante de la Universidad de Zaragoza en la **Comisión para la Protección del Galacho de Juslibol**.*

*Resolución de 9 de octubre de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra a la profesora doña María Teresa Echeverría Arnedo, representante de la Universidad de Zaragoza en el **Consejo de Protección de la Naturaleza**.*

*Resolución de 9 de octubre de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra al profesor don Luis Alberto Longares Aladrén, representante de la Universidad de Zaragoza en la **Junta Rectora del Parque Natural del Moncayo**.*

*Resolución de 31 de octubre de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra a doña Ángela Alcalá Are-*

llano, directora del *Colegio Mayor Universitario Santa Isabel*.

*Resolución de 31 de octubre de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra a don Jesús Plaza de la Hoz, director del Colegio Mayor Universitario Miraflores.*

*Resolución de 31 de octubre de 2001 del Rector de la UZ, por la que se nombra a doña Cristina Llop Adrián, directora del Colegio Mayor Universitario Peñalba.*

*Resolución del Rectorado por la que se publican ceses de cargos académicos ocurridos desde el 23 de julio de 2001.*

María del Carmen Marín Pina, como directora del departamento de Filología Española.

Miguel Sánchez Fabré, como director del departamento de Geografía y Ordenación del Territorio.

José María Cózar Bartos, como director del Secretariado de Contratación de Profesorado.

Angel Luis Monge Gil, como director del Secretariado para Formación Continua.

Reyes Palá Laguna, como vicedecana de la Facultad de Derecho.

Miguel Angel Bordova Pasamar, como vicedecano de la Facultad de Derecho.

Julio Tejedor Bielsa, como subdirector de la EU de Estudios Empresariales de Huesca.

Ruth Vallejo da Costa, como subdirectora de la EU de Estudios Empresariales de Huesca.

José Luis Aliaga Jiménez, como vicedecano de Humanidades de la Facultad de Huesca.

Luis Angel Barragán Pérez, como secretario del departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones.

Ignacio Peiró Martín, como subdirector del departamento de Historia Moderna y Contemporánea.

Angel Garcés Sanagustín, como secretario del departamento de Derecho Público.

Juan Arpio Santacruz, como secretario del departamento de Derecho de la Empresa.

María Angeles Ezama Gil, como subdirectora del departamento de Filología Española.

Alberto del Río Noguerras, como secretario del departamento de Filología Española.

Francisco Pellicer Corellano, como representante de la Universidad en la Comisión para la Protección del Galacho de Juslibol; en el Consejo de Protección de la Naturaleza y en la Junta Rectora del Parque Natural del Moncayo.

María Ángeles Velamazán Jimeno, como directora del Colegio Mayor Universitario Santa Isabel.

José Manuel de Lasala Porta, como director del Colegio Mayor Universitario Miraflores.

Pilar Ruiz Palomino, como directora del Colegio Mayor Universitario Peñalba.

### III. Centros y Departamentos

*Resolución de 26 de septiembre de 2001, del Rectorado de la UZ, por la que se dan instrucciones para el inicio de actividades de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.*

Por Decreto 84/2001, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón (BOA de 7 de mayo), se crea la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte con sede en Huesca, condicionando la efectiva creación de este centro al cumplimiento de los requisitos que establecen los artículos 6 al 9 del RD 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, así como a la existencia de los créditos necesarios en los presupuestos de la Universidad de Zaragoza.

La Orden de 8 de mayo de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia (BOA de 21 de mayo), autoriza la puesta en funcionamiento de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, a impartir en dicha Facultad, con las mismas condiciones que en el caso de la creación de este centro.

Por Decreto 176/2001, de 4 de septiembre (BOA de 14 de septiembre) se autoriza la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de diplomado en Nutrición Humana y Dietética, a impartir en dicha Facultad, con las mismas condiciones que en el caso de la creación de este centro.

Finalmente, por Orden de 10 de septiembre de 2001 del Departamento de Educación y Ciencia se autoriza la impartición hasta su extinción de los estudios de primer ciclo de Medicina en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.

Cumplidas las condiciones antedichas, según se desprende de la memoria de creación del centro y del informe elaborado por el vicerrector de Organización y Gestión Económica, y en aplicación del acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de julio 2001 (BOUZ núm 5, de 23 de julio), por el que se aprueban las normas de inicio de un centro universitario, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 80 de los Estatutos de la Universidad, resuelvo:

**Primero.** Autorizar el inicio de actividades de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, con fecha 1 de octubre de 2001. Este centro se registrará por el "Reglamento provisional de régimen interno de centro", aprobado en Junta de Gobierno de 5 de julio de 2001, y por la normativa general de la Universidad que le sea de aplicación.

**Segundo.** La Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte organizará las enseñanzas de la licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, las de la diplomatura en Nutrición Humana y Dietética y el primer ciclo de Medicina que actualmente se imparte en la Facultad de Huesca.

**Tercero.** Se integrarán en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte:

- Los estudiantes que se matriculen en cualquiera de las tres enseñanzas del párrafo segundo.
- Los miembros del personal de administración y servicios que se designen para el correcto funcionamiento del centro, sin perjuicio de lo que en su momento señale la correspondiente plantilla. Esta designación se realizará de acuerdo con la propuesta de relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios elaborada por Gerencia.

c) Los profesores que según los correspondientes planes de organización docente para el curso 2001–2002 vayan a impartir asignaturas de alguna de las enseñanzas señaladas en el párrafo segundo. Se excluyen aquellos profesores que su dedicación esté compartida con otro centro y que en esta Facultad esté previsto que impartan menos de 4,5 créditos.

**Cuarto.** Se designa al profesor doctor don Fernando Soteras Abril como Decano en funciones de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, que deberá realizar las oportunas acciones para que antes del 1 de diciembre de 2001 se constituyan la Junta de Facultad y las comisiones a las que hace referencia el “Reglamento provisional de régimen interno de centro”.

**Quinto.** En tanto no se constituyan la Junta de Facultad y las comisiones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, sus funciones recaerán en la Junta Electoral formada de acuerdo con lo que se indica en el “Reglamento provisional de régimen interno de centro”. Durante este tiempo y en el caso de los asuntos que estuviesen en fase de tramitación por la Junta o por alguna de las comisiones antedichas de la Facultad de Huesca o de la EU del Profesorado de EGB, la citada Junta Electoral se responsabilizará de la continuación de su tramitación, no obstante consultará a las personas que hubiesen formado parte del órgano que corresponda. EL RECTOR, Felipe Pétriz Calvo.

*Resolución de 26 de septiembre de 2001, del Rectorado, por la que se dan instrucciones para el funcionamiento de la **Facultad de Huesca** como consecuencia de la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.*

Por resolución de 26 de septiembre de 2001, de este Rectorado, se autoriza el inicio de las actividades de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte con fecha 1 de octubre. Como consecuencia de la creación de este centro deberán cesar más de la mitad de los miembros de la Junta de la Facultad de Huesca, y por consiguiente procede aplicar lo previsto en la disposición tercera de las “Normas de inicio de un centro”, aprobadas por Junta de Gobierno de 5 de julio de 2001.

Por otra parte está prevista que en breve plazo tenga lugar la transformación de la Facultad de Huesca y de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Huesca en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, según figura en el acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de julio de 2001.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 80 de los Estatutos de la Universidad, resuelvo:

Encomendar al profesor doctor don Fernando Soteras Abril las funciones de Decano de la Facultad de Huesca en tanto no se cree la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. Mientras tanto, las funciones que correspondan a la Junta de Centro y a las comisiones a las que hace referencia el “Reglamento provisional de régimen interno de centro”, recaerán en el equipo directivo del centro junto con los miembros de la actual Junta de Facultad que continúen como miembros del centro. EL RECTOR, Felipe Pétriz Calvo.

*Resolución de 26 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, por la que se dan instrucciones para el inicio de actividades de la **Facultad de Educación**.*

Por Decreto 129/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón (BOA de 18 de julio), se transforma la EU del Profesorado de EGB de Zaragoza en Facultad de Educación, condicionando la efectiva transformación de ese Centro al cumplimiento de los requisitos que establecen los artículos 6 al 9 del RD 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, así como a la existencia de los créditos necesarios en los presupuestos de la Universidad de Zaragoza.

Asimismo, el citado Decreto 129/2001 autoriza la implantación en la mencionada Facultad de Educación de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de licenciado en Psicopedagogía (segundo ciclo), con las mismas condiciones que en el caso de la creación de este centro. El correspondiente plan de estudios se encuentra en trámite de homologación y se prevé que el Departamento de Educación y Ciencia autorice la puesta en funcionamiento de estas enseñanzas en el próximo mes de octubre.

Además, el acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2001 (BOUZ núm 3, de 7 de mayo), por el que se aprueba la memoria de solicitud de creación de dicho centro, prevé que se impartan en la Facultad de Educación las enseñanzas que actualmente se imparten en la EU del Profesorado de EGB de Zaragoza.

Cumplidas las condiciones antedichas, según se desprende de la citada memoria de creación del centro y del informe elaborado por el Vicerrector de Organización y Gestión Económica, en aplicación del acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de julio (BOUZ núm 5, de 23 de julio), por el que se aprueban las normas de inicio de un centro universitario, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 80 de los Estatutos de la Universidad, resuelvo:

**Primero.** Autorizar el inicio de actividades de la Facultad de Educación, con fecha 1 de octubre de 2001. Este centro se registrará por el “Reglamento provisional de régimen interno de centro”, aprobado en Junta de Gobierno de 5 de julio de 2001 (BOUZ núm 5, de 23 de julio), y por la normativa general de la Universidad que le sea de aplicación.

**Segundo.** La Facultad de Educación organizará las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Psicopedagogía (segundo ciclo), y las enseñanzas que actualmente se imparten en la EU del Profesorado de EGB de Zaragoza.

**Tercero.** Se integrarán en la Facultad de Educación:

- Los estudiantes que se matriculen en cualquiera de las enseñanzas del párrafo segundo.
- Los miembros del personal de administración y servicios que actualmente pertenecen a la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Zaragoza y aquellos otros que en el futuro sean asignados a este centro.
- Los profesores que según los correspondientes planes de organización docente para el curso 2001–2002 vayan a impartir asignaturas de alguna de las enseñanzas señaladas en el párrafo segundo. Se excluyen aquellos profesores que su dedicación esté compartida con otro centro y que en esta Facultad esté previsto que impartan menos de 4,5 créditos.

**Cuarto.** Se designa a la profesora doctora doña Carmen Molina Ortín como Decana en funciones de la Facultad de Educación, que deberá realizar las oportunas acciones para

que antes del 1 de diciembre de 2001 se constituyan la Junta de Centro y las comisiones a las que hace referencia el “Reglamento provisional de régimen interno de centro”.

**Quinto.** En tanto no se constituyan la Junta de Facultad y las comisiones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, sus funciones recaerán en la Junta Electoral formada de acuerdo con lo que se indica en el “Reglamento provisional de régimen interno de centro”. Durante este tiempo y en el caso de los asuntos que estuviesen en fase de tramitación por la Junta o por alguna de las comisiones antedichas de la EU del Profesorado de EGB, la citada Junta Electoral se responsabilizará de la continuación de su tramitación, no obstante consultará a las personas que hubiesen formado parte del órgano que corresponda. EL RECTOR, Felipe Pétriz Calvo.

*Resolución de 26 de septiembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, por la que se dan instrucciones para el inicio de actividades de la Escuela Politécnica Superior, de Huesca.*

Por Decreto 177/2001, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón (BOA de 14 de septiembre), se transforma la EU Politécnica de Huesca en Escuela Politécnica Superior, condicionando la efectiva transformación de ese Centro al cumplimiento de los requisitos que establecen los artículos 6 al 9 del RD 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, así como a la existencia de los créditos necesarios en los presupuestos de la Universidad de Zaragoza.

Asimismo, el citado Decreto 177/2001 autoriza la implantación en la mencionada Escuela Politécnica Superior de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero Agrónomo (segundo ciclo), con las mismas condiciones que en el caso de la creación de este centro. El correspondiente plan de estudios se encuentra en trámite de homologación y se prevé que el Departamento de Educación y Ciencia autorice la puesta en funcionamiento de estas enseñanzas en el próximo mes de octubre.

Además, el acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2001 (BOUZ núm 3, de 7 de mayo), por el que se aprueba la memoria de solicitud de creación de dicho centro, prevé que se impartan en la Escuela Politécnica Superior las enseñanzas que actualmente se imparten en la EU Politécnica de Huesca.

Cumplidas las condiciones antedichas, según se desprende de la citada memoria de creación del centro y del informe elaborado por el vicerrector de Organización y Gestión Económica, y en aplicación del acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de julio 2001 (BOUZ núm 5, de 23 de julio), por el que se aprueban las normas de inicio de un centro universitario, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 80 de los Estatutos de la Universidad, resuelvo:

**Primero.** Autorizar el inicio de actividades de la Escuela Politécnica Superior, con fecha 1 de octubre de 2001. Este centro se regirá por el “Reglamento provisional de régimen interno de centro”, aprobado en Junta de Gobierno de 5 de julio de 2001 (BOUZ núm 5, de 23 de julio), y por la normativa general de la Universidad que le sea de aplicación.

**Segundo.** La Escuela Politécnica Superior organizará las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingenie-

ro Agrónomo (segundo ciclo), y las enseñanzas que actualmente se imparten en la EU Politécnica de Huesca.

**Tercero.** Se integrarán en la Escuela Politécnica Superior:

a) Los estudiantes que se matriculen en cualquiera de las enseñanzas del párrafo segundo.

b) Los miembros del personal de administración y servicios que actualmente pertenecen a la Escuela Universitaria Politécnica de Huesca y aquellos otros que en el futuro sean asignados a este centro.

c) Los profesores que según los correspondientes planes de organización docente para el curso 2001–2002 vayan a impartir asignaturas de alguna de las enseñanzas señaladas en el párrafo segundo. Se excluyen aquellos profesores que su dedicación esté compartida con otro centro y que en esta Facultad esté previsto que impartan menos de 4,5 créditos.

**Cuarto.** Se designa al profesor doctor don José Manuel Muniozgueren Etcheverri como Director en funciones de la Escuela Politécnica Superior, que deberá realizar las oportunas acciones para que antes del 1 de diciembre de 2001 se constituyan la Junta de Centro y las comisiones a las que hace referencia el “Reglamento provisional de régimen interno de centro”.

**Quinto.** En tanto no se constituyan la Junta de Centro y las comisiones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, sus funciones recaerán en la Junta Electoral formada de acuerdo con lo que se indica en el “Reglamento provisional de régimen interno de centro”. Durante este tiempo y en el caso de los asuntos que estuviesen en fase de tramitación por la Junta o por alguna de las comisiones antedichas de la EU Politécnica de Huesca, la citada Junta Electoral se responsabilizará de la continuación de su tramitación, no obstante consultará a las personas que hubiesen formado parte del órgano que corresponda. EL RECTOR, Felipe Pétriz Calvo.

*Resolución de 23 de noviembre de 2001, del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican nuevas denominaciones de diversos departamentos universitarios..*

El artículo 9.2 de los Estatutos dice que un departamento tendrá la misma denominación del área que integre y que cuando integre más de una, él mismo decidirá su denominación.

Desde que se crearon la mayor parte de los departamentos de la Universidad ha habido propuestas de cambio de denominación de algunos de ellos, fundamentalmente por modificación del catálogo de áreas de conocimiento. De acuerdo con el citado artículo 9.2, estas propuestas son efectivas desde el momento de su aprobación por el consejo de departamento.

No obstante, debido principalmente a la falta de publicidad de las resoluciones de los departamentos, en algunos casos se ha generado una cierta confusión y así se puede apreciar cómo un mismo departamento aparece con denominaciones distintas en los diferentes listados que se utilizan en nuestra Universidad.

Por ello este Rectorado resuelve dar publicidad a las nuevas denominaciones de los departamentos que se citan y que han sido aprobadas en sus respectivos consejos.

Denominación en el momento de su creación	Nueva denominación
Filosofía e Historia de la Ciencia	Filosofía
Anatomía Patológica, Medicina Legal, Veterinaria Legal, Toxicología y Legislación Sanitaria	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología
Medicina y Psiquiatría	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Ciencias Morfológicas	Anatomía e Histología Humanas

## IV. Información de lo publicado en otros boletines desde el 23 de julio

### IV. 1 Disposiciones publicadas en el BOE<sup>†</sup>

Resoluciones de la UZ por la que se publican resultados de **concursos de equipamiento** del edificio B del Campus del Actur (BOEs de 27 de julio y de 7 de agosto) y suministro de equipos de comunicaciones (BOE de 17 de octubre).

RD por el que se modifica el RD por el que se establece el título universitario oficial de **Licenciado en Derecho** (BOE de 6 de agosto).

Resolución de la UZ, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de **Licenciado en Matemáticas** (BOE 20 de agosto; correcciones de errores, BOEs de 13 de septiembre y de 4 de octubre).

Resoluciones de la Secretaría General del Consejo de Universidades, sobre **áreas de conocimiento modificadas** por acuerdo de 3 de abril de 2000 (BOEs de 13 de septiembre, de 16 de octubre, de 25 de octubre, de 30 de octubre y de 16 de noviembre).

Órdenes sobre el II Plan de **Calidad de las Universidades** (BOEs de 26 de septiembre y de 31 de octubre).

Orden sobre los procedimientos de selección para el **ingreso en los centros universitarios** (BOE de 27 de septiembre).

Resoluciones de la UZ, por la que se **nombran profesores Titulares** de Universidad a don Miguel Angel Lope, a don Joaquín Quílez, a don Emilio del Cacho (BOE de 13 de octubre); a don Luis Castejón, a don José Ángel Castellanos (BOE de 5 de noviembre); a doña Concepción Garcés, a doña Beatriz Sánchez (BOE de 10 de noviembre); a doña Marta Pedraja, a doña María Nieves Andrés, a don Jesús Angel Miguel, a don Juan José Mazo (BOE de 14 de noviembre), y a don Alfredo Ollero (BOE de 19 de noviembre); y profesor Titular de Escuela Universitaria a don Jesús Vela (BOE de 1 de noviembre).

Resolución de la UZ, por la que se convocan a con-

curso plazas de **Cuerpos Docentes Universitarios** (BOE de 12 de noviembre).

Resolución de la UZ, por la que se anuncia convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de **Director Técnico del Servicio de Publicaciones** (BOE de 15 de noviembre).

### IV. 2 Disposiciones publicadas en el BOA

Resoluciones de la UZ por la que se publican los resultados de concursos para la **adjudicación de contratos** (BOAs de 3 de agosto, 22 de agosto, 24 de agosto, 5 de octubre y 9 de noviembre).

Anuncios de la UZ por la que se convocan diversas **licitaciones** (BOAs de 3 de agosto, de 26 de octubre y de 9 de noviembre).

Notificación del instructor de un procedimiento de **reclamación patrimonial** a la UZ (BOA de 17 de octubre).

Resoluciones de la UZ sobre **nombramientos** en el Instituto de Idiomas, Servicios de Apoyo a la Investigación, Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, y personal laboral (área de laboratorios) (BOAs de 10 de agosto, de 17 de octubre, 9 de noviembre y 21 de noviembre).

Resoluciones de la UZ, sobre **personal con carácter temporal** en diversas unidades del personal de administración y servicios (BOAs de 10 de agosto, 10 de septiembre, 19 de septiembre, 24 de septiembre, 5 de octubre, 24 de octubre y 7 de noviembre).

Resoluciones de la UZ sobre **pruebas para cubrir puestos** de personal laboral (laboratorio) en Teruel (BOA de 13 de agosto); Auxiliar de Servicios Generales, y secretarías de órganos unipersonales (BOAs de 17 de agosto, de 17 de octubre y 2 de noviembre).

Resolución de la UZ, por la que se convoca concurso de **traslado interno** de puestos de trabajo de Auxiliar de Servicios Generales (BOAs 2 de noviembre y de 9 de noviembre).

Resolución de la UZ, por la que se **resuelve el recurso** presentado en el proceso para cubrir plazas de recepcionista (BOA 2 de noviembre).

Resolución de la UZ por la que se corrige error en el concurso de plazas de profesores asociados en **Ciencias de la Salud** (médicos) (BOA de 17 de agosto).

**Notificaciones** de la UZ: a doña Anette Gomis, a don Javier Chueca; a don Alfredo Ollero y a don Pedro José Iñarrea (BOAs de 10 septiembre y de 17 de octubre).

Resolución de la UZ, por la que se convoca concurso público para la contratación de **profesores asociados**, según convenio con el Gobierno de Aragón (BOA de 1 de octubre).

Resolución de la UZ, por la que se convocan a concurso plazas de **Cuerpos Docentes Universitarios** (BOA de 23 de noviembre).

Resoluciones de la UZ, por la que se **nombran profesores Titulares** de Universidad a don Luis Alberto

<sup>†</sup> Para estar puntualmente informado de las convocatorias de becas y ayudas a la investigación, el lector puede dirigirse a la página

<http://wzar.unizar.es/invest/sgi>

o bien inscribirse en la lista "inves-conv", ambas pertenecientes al Servicio de Gestión de la Investigación.

Morellón Alquézar; a don Miguel Angel Lope (BOA de 17 de octubre); a don Jesús de Mingo y a doña Luisa Olloqui (BOA de 19 de noviembre). (Véanse las disposiciones del BOE que se reseñan en este mismo número).

Decretos del Gobierno de Aragón por los que se dispone el cese de don José Antonio González y el nombramiento de don Francisco Pérez Pérez, como representantes de la Junta de Gobierno en el **Consejo Social** (BOA de 14 de septiembre).

Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las **fiestas laborales** para el año 2002 (BOA de 14 de septiembre).

Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los **precios** por la prestación de servicios académicos universitarios (BOA de 14 de septiembre; corrección de errores BOA de 3 de octubre).

Resoluciones de la UZ, por la que se aprueba la Normativa General y el Régimen Disciplinario del **Campeonato Universitario de Aragón** y se convocan dichos campeonatos y los torneos sociales universitarios (BOA de 24 de septiembre).

Resolución de la UZ, por la que se modifica la denominación del **Vicerrectorado de Proyección Social** (BOA de 24 de septiembre).

Resolución de la UZ, reguladora de los **ficheros de datos** de carácter personal (BOA de 13 de agosto; corrección de errores, BOA de 19 de septiembre).

Resolución de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de prácticas de **estudiantes de magisterio** (BOA de 24 de octubre; corrección de errores, BOA de 21 de noviembre).

Resolución de la UZ, por la que se anuncia convocatoria para la celebración de las pruebas de acceso a la Universidad para **mayores de 25 años** (BOA de 21 de noviembre).

Decreto 176/2001, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en **Nutrición Humana y Dietética** en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca (BOA de 14 de septiembre).

Decreto 177/2001, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se transforma la EU Politécnica de Huesca en un centro superior y se autoriza la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de **Ingeniero Agrónomo** (BOA de 14 de septiembre).

Decreto 292/2001, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se transforma la Facultad de Huesca y la EU del Profesorado de EGB de Huesca en la **Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación** donde se impartirán las enseñanzas de Licenciado en Humanidades y de Maestro en tres especialidades (BOA de 23 de noviembre).



# BOUZ

*Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza*

Edita: Secretaría General

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza

Tel. 976 76 10 07

Depósito legal: Z-619-2001

e-mail: [bouz@posta.unizar.es](mailto:bouz@posta.unizar.es)

ISSN: 1578-1585

<http://wzar.unizar.es/bouz>